

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**29197** *BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CORPORACIÓN DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante Ley 3/2009), se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima que se ha celebrado en Bilbao el día 17 de junio de 2011 y el socio único de la sociedad Corporación de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima (Unipersonal), el 16 de junio de 2011, respectivamente, aprobaron la fusión por absorción de Corporación de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima (Unipersonal) (sociedad absorbida) por parte de Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal del patrimonio de Corporación de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima (Unipersonal) a favor de Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima, socio único de la sociedad absorbida, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid, que también fue aprobado en su integridad por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima, y por el socio único de Corporación de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima (Unipersonal), tomando como Balances de Fusión, los balances cerrados a 31 de diciembre de 2010, verificado por el auditor de cuentas el balance de la sociedad en la que es legalmente exigible, e igualmente aprobados.

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009 se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

La fusión a la que se refiere este anuncio ha quedado condicionada suspensivamente a la obtención de la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 c) de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y la misma se acogerá al régimen tributario especial regulado en el Capítulo VIII, del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Madrid, 25 de agosto de 2011.- Celia Colmenar Rueda, Vicesecretario del Consejo de Administración de Banco Industrial de Bilbao, S.A.- Juan Carlos García Pérez, Administrador Solidario de Corporación de Alimentación y Bebidas, S.A.U.

**ID: A110064779-1**